

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN MÁLAGA, POR EL QUE SE PUBLICA LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES, ORGANIZACIONES Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS EN MATERIA DE CONSUMO, EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y LAS ACTUACIONES PARA IMPULSAR LA PROMOCIÓN DE UN CONSUMO RESPONSABLE Y SOLIDARIO EN ANDALUCÍA, PARA LA LÍNEA 1 SUBVENCIONES, EN MATERIA DE CONSUMO, A ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES DE PERSONAS CONSUMIDORAS Y USUARIAS QUE REALICEN SU ACTIVIDAD EN EL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 8 DE AGOSTO DE 2018.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre), el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga ha procedido a la evaluación previa de las solicitudes presentadas, y en atención a los criterios de valoración contemplados en el artículo 14 de la citada Orden y en el apartado 12. a) del Cuadro Resumen de la Orden de 1 de julio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de la Consejería de Salud para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas en materia de consumo, el fomento del asociacionismo y las actuaciones para impulsar la promoción de un consumo responsable y solidario, dirigido a Asociaciones, Organizaciones y Federaciones de Asociaciones y Organizaciones de Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de julio), ha emitido informe razonado que consta en el expediente.

En base a tal informe y de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Orden de 5 de octubre de 2015, se formula la siguiente

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- En el Anexo 1 figuran las personas o entidades que, cumpliendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable. Se entenderán desestimadas todas aquellas solicitudes de subvenciones que no figuren en el anexo 1.

Código Seguro De Verificación:	ngZZPuxaMMnsjGjw0kJbg==	Fecha	31/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raquel Cantero Arcos		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/ngZZPuxaMMnsjGjw0kJbg=	Página	1/8



SEGUNDO.- En el Anexo 2 figuran las personas o entidades que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales, por orden de puntuación. Serán considerados beneficiarios suplentes indicándose en dicho listado la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarios definitivos.

TERCERO.- Publicada esta Propuesta Provisional de Resolución en la página web de la Consejería de Salud, desde la fecha de la misma las personas o entidades beneficiarias y suplentes disponen de diez días de plazo para que, utilizando el formulario-anexo II, a través del trámite electrónico accesible desde la página web de la Consejería de Salud puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Si es posible, reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud.
- c) Si es necesario, comunicar su aceptación a la subvención propuesta.
- d) Si es necesario, optar entre las subvenciones en que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se puede optar a una de ellas.

CUARTO.- En el mismo plazo de diez días, contados desde la publicación de la propuesta provisional de resolución, junto al formulario-anexo II las personas o entidades beneficiarias provisionales y las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en el anexo 2 deberán aportar la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen acreditativa de los datos consignados en la solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Se advierte que la falta de presentación en el referido plazo de los documentos exigidos implicará, cuando se refieran a la acreditación de los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud, y cuando se refieran a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de los mismos, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

QUINTO.- La propuesta provisional de resolución se tendrá por aceptada cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento, o cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

Código Seguro De Verificación:	ngZZPuxaMMnsjGjw0kJbg==	Fecha	31/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raquel Cantero Arcos		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/ngZZPuxaMMnsjGjw0kJbg=	Página	2/8



En Málaga, a 31 de octubre de 2018
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES EN
MÁLAGA

Fdo.: RAQUEL CANTERO ARCOS

ANEXO 1 LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

AVENIDA ALAMEDA PRINCIPAL Nº18
C.P 29071

Código Seguro De Verificación:	ngZZPuxaMMnsjGjwt0kJbg==	Fecha	31/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raquel Cantero Arcos		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/ngZZPuxaMMnsjGjwt0kJbg=	Página	3/8



Entidad: Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Málaga-FACUA.
Nº de Expediente: 31511/29068. **Proyecto:** Asesoramiento y formación para relaciones de consumo justas y responsables.
Presupuesto total: 53.208,91 €.
Importe Solicitado: 39.906,68 €.
Presupuesto aceptado: 53.208,91 €.
Importe otorgable (y porcentaje que representa): 32.339,72 € (60,78 %)
Plazo Ejecución: desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018.
Puntuación: 70,34
Documentación complementaria a aportar: Documentación exigida en el apartado 15 del Cuadro Resumen.
Número total de actividades (Subvencionables): 4.
Detalle de las actividades (Subvencionables):

- **Actividad número: 1.**
 Titulo de la actividad: Oficina de Atención a Personas Consumidoras y Usuarias Pedro de Toledo.
 Importe total de la actividad: 26.179,25 euros.
 Importe solicitado de la actividad: 19.634,44 euros.
 Presupuesto aceptado de la actividad: 26.179,25 euros.
- **Actividad número: 2.**
 Titulo de la actividad: Oficina de Atención a Personas Consumidoras y Usuarias San Juan Bosco .
 Importe total de la actividad: 17.054,59 euros.
 Importe solicitado de la actividad: 12.790,94 euros.
 Presupuesto aceptado de la actividad: 17.054,59 euros.
- **Actividad número: 3.**
 Titulo de la actividad: El Nuevo Bono Social del Suministro Eléctrico.
 Importe total de la actividad: 4.981,84 euros.
 Importe solicitado de la actividad: 3.736,38 euros.
 Presupuesto aceptado de la actividad: 4.981,84 euros.
- **Actividad número: 4.**
 Titulo de la actividad: Prevención de Fraudes en los Suministros Domiciliarios.
 Importe total de la actividad: 4.993,23 euros.
 Importe solicitado de la actividad: 3.744,92 euros.
 Presupuesto aceptado de la actividad: 4.993,23 euros.

Entidad: UNION DE CONSUMIDORES DE MALAGA.
Nº de Expediente: 31491/29069. **Proyecto:** Proyecto de Formación e Información (talleres y asesoramiento) en los municipios de Málaga en su condición de consumidor, en el ejercicio de sus derechos y a fin de evitar fraudes y estafas..
Presupuesto total: 31.767,56 €.

Código Seguro De Verificación:	ngZZPuxaMMnsjGjwT0kJbg==	Fecha	31/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raquel Cantero Arcos		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/ngZZPuxaMMnsjGjwT0kJbg=	Página	4/8



Importe Solicitado: 28.562,26 €.

Presupuesto aceptado: 31.767,56 €.

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 23.622,62 € (74,36 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018.

Puntuación: 51,38

Documentación complementaria a aportar: Documentación exigida en el apartado 15 del Cuadro Resumen.

Número total de actividades (Subvencionables): 5.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Titulo de la actividad: TALLER EDUCANDO FUTUROS CONSUMIDORES.

Importe total de la actividad: 8.067,56 euros.

Importe solicitado de la actividad: 7.252,26 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 8.067,56 euros.

- Actividad número: 2.

Titulo de la actividad: JORNADA DÍA MUNDIAL DEL CONSUMIDOR: SUMINISTRO ELÉCTRICO Y BONO SOCIAL.

Importe total de la actividad: 1.900,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 1.710,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.900,00 euros.

- Actividad número: 3.

Titulo de la actividad: OFICINA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR.

Importe total de la actividad: 16.500,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 14.850,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 16.500,00 euros.

- Actividad número: 4.

Titulo de la actividad: JORNADAS SOBRE EL PRESENTE DE LAS RECLAMACIONES BANCARIAS: reclamaciones por cláusula suelo, gastos de formalización de la hipoteca, pérdida de inversiones, etc..

Importe total de la actividad: 3.500,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 3.140,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 3.500,00 euros.

- Actividad número: 5.

Titulo de la actividad: TALLERES INFORMATIVOS TEMÁTICOS EN NUESTRA SEDE.

Importe total de la actividad: 1.800,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 1.610,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.800,00 euros.

Entidad: ASOCIACION DE AMAS DE CASA Y DEL CONSUMO FAMILIAR SANTA MARIA DE LA VICTORIA.

Nº de Expediente: 31517/29067. **Proyecto:** Actividad 1: Asesoramiento Oficina Provincial

Código Seguro De Verificación:	ngZZPuxaMMnsjGjwT0kJbg==	Fecha	31/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raquel Cantero Arcos		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/ngZZPuxaMMnsjGjwT0kJbg=	Página	5/8



2018. Actividad 2: Suministros domiciliarios básicos. Conoce tus derechos y defiéndete. Actividad 3: Tus derechos al contratar el suministro de gas. Que no te engañen. Actividad 4: Si tu banco te cobra comisiones abusivas, reclama. Actividad 5: Campañas online mediante web y redes sociales. Actividad 6: Defiéndete ante la prácticas abusivas bancarias. Actividad 7: Ciberprotégete ante los riesgos digitales. .

Presupuesto total: 30.398,78 €.

Importe Solicitado: 27.358,90 €.

Presupuesto aceptado: 30.241,48 €.

Información adicional sobre el presupuesto aceptado:

Se reduce el presupuesto aceptado a 30.241,48.-, Evaluada la documentación presentada en requerimiento de información, se considera excluida la actividad nº 6, motivada porque, la misma coincide con la actividad de información y asesoramiento que se desarrolla en la Oficina de atención al consumidor que ya es objeto de subvención en la presente convocatoria..

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 21.314,61 € (70,48 %)

Plazo Ejecución: desde 01/01/2018 hasta 31/12/2018.

Puntuación: 46,36

Documentación complementaria a aportar: Documentación exigida en el apartado 15 del Cuadro Resumen.

Reformulación a que se insta: Deberá eliminar la actividad número 6 del programa de actividades.

Número total de actividades (Subvencionables): 6.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- Actividad número: 1.

Titulo de la actividad: OFICINA TERRITORIAL PROVINCIAL DE ATENCION .

Importe total de la actividad: 18.673,48 euros.

Importe solicitado de la actividad: 16.806,13 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 18.673,48 euros.

- Actividad número: 2.

Titulo de la actividad: Suministros Domiciliarios Básicos. Conoce tus derechos y defiéndete. .

Importe total de la actividad: 3.134,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 2.820,60 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 3.134,00 euros.

- Actividad número: 3.

Titulo de la actividad: Tus derechos como usuario de gas. Que no te engañen..

Importe total de la actividad: 3.054,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 2.748,60 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 3.054,00 euros.

- Actividad número: 4.

Titulo de la actividad: Si tu banco te cobra comisiones abusivas, reclama.

Importe total de la actividad: 2.280,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 2.052,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 2.280,00 euros.

Código Seguro De Verificación:	ngZZPuxaMMnsjGjw0kJbg==	Fecha	31/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raquel Cantero Arcos		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/ngZZPuxaMMnsjGjw0kJbg=	Página	6/8



- Actividad número: 5.

Titulo de la actividad: Campañas Online web y redes sociales..

Importe total de la actividad: 1.000,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 900,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.000,00 euros.

- Actividad número: 7.

Titulo de la actividad: Ciberprotégete ante los riesgos digitales..

Importe total de la actividad: 2.100,00 euros.

Importe solicitado de la actividad: 1.890,00 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 2.100,00 euros.

Entidad: ADICAE Málaga.

Nº de Expediente: 31493/29066. **Proyecto:** Formación e Información de las personas consumidoras en los grandes temas del consumo: "Enciende tus Derechos".

Presupuesto total: 11.316,94 €.

Importe Solicitado: 10.185,24 €.

Presupuesto aceptado: 1.878,95 €.

Información adicional sobre el presupuesto aceptado:

Se reduce el presupuesto aceptado a 1.878,95 correspondiente a la actividad número 3.

Evaluada la documentación presentada en requerimiento de información, se consideran excluidas las actividades 1, 2 y 4.

Actividad n.º 1. Examinada la solicitud presentada, y concretamente el apartado de "descripción de la actividad", así como la documentación remitida a requerimiento de este órgano, se comprueba que la titularidad de la página Web que constituye el objeto subvencionable es propiedad de la Federación ADICAE ANDALUCÍA y no de la solicitante. Por lo que no sería conforme al apartado 5.c)1ºC del Cuadro Resumen que, dispone será gasto subvencionable los de "mantenimiento y actualización de páginas web de la Asociación y Organización, siempre y cuando sea accesible, en cuanto a información, a todas las personas consumidoras y usuarias" en consecuencia, esta actividad no es subvencionable ya que no se refiere a una página Web de la Asociación de ámbito provincial, sino de la Federación ADICAE Andalucía. Tampoco se cumple el requisito de que sea accesible a todas las personas ya que a la información completa de la sección provincial sólo tendrán acceso aquéllos que previamente se suscriban a la plataforma, tal y como lo describe la propia Asociación, restringiendo por tanto el acceso a la misma.

Actividad n.º 2. Como se desprende de la solicitud y la documentación aportada en requerimiento de información se comprueba que no se acredita ni la capacitación profesional ni la adecuada titulación del referido personal de conformidad con el apartado 5.c)1ºA, y aún cuando no se incluyan en el presupuesto como gastos de personal de la actividad ya que es personal voluntario, este órgano considera que igualmente deben estar capacitados para desarrollar e impartir los talleres a subvencionar.

Código Seguro De Verificación:	ngZZPuxaMMnsjGjw0kJbg==	Fecha	31/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raquel Cantero Arcos		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/ngZZPuxaMMnsjGjw0kJbg= =	Página	7/8



Asimismo en la solicitud se recoge que se elaboraran para su entrega tres folletos/guías sobre los temas a tratar. Tanto en la documentación aportada tras el requerimiento, como en las comunicaciones previas a las actividades, la asociación indica que se incluyen trípticos, no recibándose este material en ningún caso. Del mismo modo del desglose del presupuesto presentado, se comprueba que el gasto del material a entregar a cada asistente (tres dípticos/trípticos y una carpeta) asciende a 72,89 € entendiéndose este órgano instructor que no se ajusta a los principios que deben regir la concesión de subvenciones regulados en el artículo 8.3 de la Ley General de Subvenciones, en concreto, la "eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos".

Actividad n.º 4. De la descripción de la actividad se desprende que va dirigida a formación de voluntarios, se excluye como actividad subvencionable, ya que según se desprende del punto 2a) 3. de las bases reguladoras de Federaciones corresponde a ellas la formación de voluntarios, por lo que son estas en su caso las que podrían acceder a esta actividad subvencionable..

Importe otorgable (y porcentaje que representa): 1.691,05 € (90,00 %)

Plazo Ejecución: desde 01/08/2018 hasta 31/12/2018.

Puntuación: 22,18

Documentación complementaria a aportar: Además de la documentación exigida en el apartado 15 del Cuadro Resumen, se deberá aportar, copia de los ejemplares que se van a repartir durante el desarrollo de la actividad.

Reformulación a que se insta: Deberá eliminar las actividades 1, 2 y 4 del programa de actividades.

Actividad nº 3. Se incluye como objetivo "fomentar el asociacionismo", el cual es un objetivo de la Línea 2 de la presente convocatoria y no de la Línea 1. En consecuencia deberá eliminarse dicho objetivo, así como las referencias en la solicitud a los videos reivindicativos.

Número total de actividades (Subvencionables): 1.

Detalle de las actividades (Subvencionables):

- **Actividad número:** 3.

Titulo de la actividad: Campaña divulgativa ESPACIO SIN FRAUDE.

Importe total de la actividad: 1.878,95 euros.

Importe solicitado de la actividad: 1.691,05 euros.

Presupuesto aceptado de la actividad: 1.878,95 euros.

ANEXO 2. LISTADO DE BENEFICIARIOS SUPLENTES

Código Seguro De Verificación:	ngZZPuxaMMnsjGjw0kJbg==	Fecha	31/10/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raquel Cantero Arcos		
Url De Verificación	https://ws069.juntadeandalucia.es/verifirma/code/ngZZPuxaMMnsjGjw0kJbg=	Página	8/8

